



boletín oficial

Ordenanza de Fondo

ORDENANZA DE FONDO N° 206/13.- 27/06/13.-

VISTO:

Las leyes 23.928, 25.561, la Ordenanza 018/2003 y los Exptes.N°1845-D-13 y 055/13 del Registro del Poder Ejecutivo y del Concejo Deliberante, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ley N° 21.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario y sus modificatorias y reglamentarias y el Decreto N° 214 de fecha 3 de Febrero de 2002 de Reordenamiento del Sistema Financiero y sus modificatorios, introdujeron significativas modificaciones en el escenario económico de la REPÚBLICA ARGENTINA;

Que la precitada Ley en su Artículo 4° del Título III – De las modificaciones a la Ley de convertibilidad – mantiene derogadas con efecto al 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, aun para los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes al momento del dictado de la norma;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 214/02 y sus modificatorios, ratifica lo legislado en el sentido de que las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la norma precedentemente mencionada, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste;

Que, en el mismo sentido, en fecha 16 de abril del año 2003 el CONCEJO DELIBERANTE de CIPOLLETTI sancionó la ORDENANZA 018/2003, en cuyo artículo PRIMERO se establece: "ETABLÉCESE, hasta tanto el Concejo Deliberante de Cipolletti disponga lo contrario, la prohibición del ajuste de los contratos municipales de cualquier naturaleza"-;

Que el artículo 2° de la citada norma agrega: "ADOPTANSE los siguientes criterios para la renegociación de los contratos municipales que tengan por objeto la prestación de servicios públicos: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuvieran previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; 5) la rentabilidad de las empresas";

Que en puridad técnica, la vigencia de tales disposiciones exige que los precios cotizados por los distintos oferentes queden fijos e invariables a lo largo de todo el contrato, salvo que durante su ejecución se demostrara la ruptura de la ecuación económica financiera, de manera documentada;

Que, sin embargo, el escenario económico de nuestro país ha sufrido sustanciales modificaciones desde la sanción de tales normas; y en la actualidad los precios e insumos propios de las obras y servicios están sujetos a continuos incrementos en tiempos relativamente cortos; lo que desalienta la participación de las empresas en los procesos licitatorios del

MUNICIPIO mientras se mantenga vigente la prohibición de reajustar o redeterminar precios periódicamente de una manera ágil y sencilla; Que solo a modo de ejemplo cabe referir que el ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN ha tenido un incremento superior al 30% durante el periodo febrero 2012 a febrero 2013, dato éste de la realidad que resulta insoslayable al momento de evaluar las razones por las cuales son muy pocos los interesados en participar de las compulsas o licitaciones convocadas por la administración Municipal;

Que lo mismo ocurre con, por ejemplo, el MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, servicio éste para el cual prácticamente no han existido interesados debido a la imposibilidad de ajustar su precio, cuyos componentes (mano de obra e insumos sujetos al valor dólar y/o de cobre, por ejemplo) están sometidos a continuos aumentos;

Que esta misma situación es la que han atravesado otras administraciones municipales, provinciales y hasta el propio Estado Nacional, que se han visto obligados a dictar normas o disposiciones que permitan, bajo determinadas pautas, la determinación de los precios de las obras o servicios;

Que así, por ejemplo, la PROVINCIA DE RIO NEGRO ha sancionado el DECRETO N° 686/2002 en cuyo artículo 5° se prevé la inclusión en los PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES de "...cláusulas que contemplen la revisión trimestral de los precios del contrato, tendientes a la determinación de nuevos precios, que regirán para el periodo siguiente al de cada determinación, y para el saldo pendiente de ejecución, permaneciendo fijos e inamovibles por dicho lapso, salvo que durante dicho periodo la variación del total del contrato alcance un valor superior al 12 %, en cuyo caso se anticipará la revisión de los precios a ese momento, a partir del cual tendrán vigencia por un nuevo período trimestral...";

Que a su turno la PROVINCIA DE NEUQUEN ha dictado el DECRETO 1201/02 con una fórmula similar, permitiendo la redeterminación de precios cuando los costos de los insumos principales que lo componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios del saldo del contrato superior en un dos por ciento (2%) conforme una metodología que se incorpora como anexo;

Que también en el orden NACIONAL se ha dictado el DECRETO 1295/2002 con una fórmula similar, pero estableciéndose un 10% como variación mínima exigible para permitir el ajuste de los precios;

Que si bien estas disposiciones citadas lo fueron en el marco del traumático desfasaje que implicó la salida de la convertibilidad con la sanción de la Ley 25.561, y tenían fundamentalmente en mira los contratos que por entonces se encontraban en curso de ejecución con insumos valorizados en dólares, lo cierto es que en función de las razones que se han explicado más arriba, las mismas han mantenido su vigencia y operatividad al día de la fecha;

Que de hecho, en el año 2011 la vecina Municipalidad

de Neuquén, se vio obligada a aprobar por Decreto N° 1256 una metodología de ajuste de precios de los contratos, por idénticas razones a las que aquí se desarrollan;

Que la eventual incorporación a los Pliegos de Bases y Condiciones de cláusulas que permitan el ajuste o la redeterminación periódica de los precios constituye, en definitiva, y a la luz de la experiencia vivida en el Municipio, un sistema de garantía y seguridades mutuas, evitando de esta forma sobrepuestos vinculados con la inseguridad de los oferentes acerca del destino final del acuerdo, y –consecuentemente – un estímulo a la mayor participación de los mismos en los procedimientos licitatorios, resguardando los principios de transparencia y libre concurrencia consagrados en la Carta Orgánica Municipal;

Que en el marco descrito se entiende necesario aprobar una metodología de redeterminación de precios que, con carácter general, resulte de aplicación para los contratos de obras y/o servicios públicos, según corresponda;

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos mediante Despacho N°17/13, sancionado en sesión ordinaria del día de la fecha, aconsejó aprobar el proyecto de ordenanza elevado por el Poder Ejecutivo, por lo que es menester dictar la norma respectiva;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA DE FONDO

ART.1º) DERÓGASE la ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2003.-

ART.2º) DISPÓNGASE que los precios de los contratos de obra pública y/o de prestación de servicios, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el Artículo 3° de la presente, hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios igual o superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda, conforme a la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública y/o de Prestación de Servicios" que como ANEXO forma parte integrante de la presente.-

ART.3º) Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

- El precio de los materiales a ser incorporados en la Obra.
- El costo de la mano de obra.
- La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos.
- El costo del combustible (gas oil).-

ART.4º) El estudio y redeterminación de precios, que se aprueba por la presente, no podrá ser realizado por periodos menores a 30 días corridos, contados a partir de la última redeterminación aprobada y siempre



referidos al mes en que la misma tiene lugar. Los nuevos precios que surjan de la redeterminación autorizada, constarán en el acto administrativo (Resolución Municipal de la redeterminación de precios), constituyéndose en la base para las próximas redeterminaciones; y así sucesivamente hasta la finalización de la obra o plazo establecido para la prestación del servicio.

ART.5º) Los precios a tener en cuenta al momento de la redeterminación se calcularán conforme a la "Metodología de redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública" aprobado por el Artículo 3º y ANEXO que forma parte integrante de la presente.

ART.6º) FACÚLTASE al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL para que mediante Resolución fundada dicte las normas interpretativas, aclaratorias y

complementarias que correspondieren para cada procedimiento de contratación, según las características de la obra y/o servicio que se licite, si fuere menester.

ART.7º) ESTABLECER que los contratos que cuenten con financiación de organismos multilaterales o nacionales se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos y/o convenios de préstamos.

ART.8º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION Nº 2816/13.- 02/07/13.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo Nº 206/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27/06/13, y cúmplase de conformidad.

ANEXO ORDENANZA DE FONDO Nº 206/2013 "METODOLOGÍA DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA y/o PRESTACIÓN DE SERVICIOS" para la Municipalidad de Cipolletti

1º) La redeterminación de precios se iniciará con la ponderación de los factores que inciden en el precio total de la prestación. La TABLA de REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – VARIACIÓN DE REFERENCIA que se utilizará es la que a continuación se detalla:

TABLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – VARIACIÓN DE REFERENCIA

Factores	Incidencia (a)	Índices		c/b Variación (d)	Variación de ref. d x a = VR
		Mes ant. (b)	Mes Act. (c)		
Mano de obra	a1	b1	c1	d1	VR1
Equipos	a2	b2	c2	d2	VR2
Materiales	a3	b3	c3	d3	VR3
Combustible	a4	b4	c4	d4	VR4
Variación de referencia total del período analizado VRT					VRT

La incidencia de los factores (a) serán determinados por la Municipalidad para cada obra en particular, utilizándose para ello los análisis de precios correspondientes al Presupuesto oficial.-

Con respecto a los índices, serán definidos por la Municipalidad de Cipolletti, para ello serán utilizadas las tablas del INDEC correspondientes al "ICC" (Índice Costo de la Construcción), "IPIM" (Índice de Precios Internos Mayoristas) y "TABLA 1 DE INSUMOS" emitidas por la Dirección Nacional de Vialidad.

2º) Una vez determinada la Variación de Referencia total (VRT) para el primer período analizado a solicitud de la contratista y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2º de la presente Ordenanza, se procederá a redeterminar los precios unitarios de Oferta afectándolos con el valor hallado, convirtiéndose de esta manera en los nuevos precios básicos a tener en cuenta para la siguiente redeterminación y así sucesivamente. Los nuevos valores obtenidos, se aplicarán "a partir" del mes correspondiente al pedido de la contratista; sin reconocimientos retroactivos.-

3º) La variación de referencia calculada de la manera descripta, será provisoria hasta tanto se disponga de los valores definitivos de los índices utilizados o hasta el Certificado Final de Obra, lo que ocurra primero.-

- Carlos Ernesto CENTURION a realizar la extracción de un paraíso ubicado en calle El Salvador N°1667, M-561-14. Reponer.

- Mirna SALAZAR a realizar la extracción de un olmo ubicado en calle Colombia N°1736, H-505-19. Reponer con especie apta.

VIVANCO Miguel A. a realizar la extracción de dos plátanos ubicados en calle Confluencia N°651, M-650-19. Reponer.

- Alejandro Tomás DAVID a realizar la extracción de tres paraísos ubicados en calle Panamá N°1767, M-599 B-4. Reponer.

RUSSO LAURA GABRIELA a realizar la extracción de dos fresnos americanos ubicados en calle F.Salomano N°2303, M-657 B-06. Reponer.

- María Eugenia BONARDO a realizar la extracción de un paraíso ubicado en calle Los Ceibos N°1088, J-289-03. Reponer.

- Matías Alejandro LUNA a realizar la extracción de un aguairibay ubicado en calle Esquiú N°1275, H-255-04. Reponer.

- Aníbal Eduardo LENCINA a realizar la extracción de dos fresnos americanos ubicados en calle 1º de Mayo N°104, J-103-40. Reponer.

- Diana Vilma GARCIA a realizar la extracción de un paraíso (el que esta en el medio), ubicado en calle 9 de Julio N°1221, H-648-01 B. Reponer.

- Ana María CALDENTEY a realizar la extracción de un ligustro ubicado en calle 1º de Mayo N°105, J-102-16 A. Reponer.

- Héctor Andrés CID a realizar la extracción de acer negundo ubicado en calle Nicaragua N°2026, M-630-18. Reponer.

- Claudio HERNANDEZ a realizar la extracción de dos plátanos ubicados en calle L.Guillermo N°597, M-663-10. Reponer.

- Matilde CHOIMAN a realizar la extracción de dos aguairibay ubicados en calle P.Pobladores N°145, H-485-24. Reponer.

- Marta Mabel PROSPITTI a realizar la extracción de un paraíso ubicado en calle J.Hernández N°1888, H-234-02. Reponer.

- Emir BALAGUER a realizar la extracción de una acacia ubicada en calle Pueyrredón N°569, G-962-04. Reponer.

- Raúl JARA a realizar la extracción de un álamo ubicado en calle J.Newbery N°837, H-474-27. Reponer con especie apta para vereda.

Art.2) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION Nº 2866/13.- 04/07/13.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 021/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27/06/13, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 022/13.- 27/06/13.-

Art.1) APROBAR el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cipolletti mediante el cual las partes acuerdan la participación del municipio en el suministro de insumos de limpieza para los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en el ejido de esta ciudad, conforme a lo requerido por la cláusula undécima del convenio referido.

Art.2) Forman parte de la presente el Convenio y sus anexos II y III como Anexo "A" y la Resolución del Poder Ejecutivo Municipal Nº 1962/13 como Anexo "B".

Art.3) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION Nº 2820/13.- 02/07/13.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 022/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27/06/13, y cúmplase de conformidad

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 023/13.- 27/06/13.-

Art.1) APROBAR el Convenio y su anexos I, II, III y IV, firmado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y la Municipalidad de Cipolletti para la provisión del servicio de Transporte Escolar en la ciudad durante el período lectivo 2013 y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo "A" refrendado por la Resolución Nº 1963/13 del Poder Ejecutivo Municipal que forma parte de la presenta como Anexo "B", todo en conformidad a lo requerido en la cláusula decimoquinta del referido convenio.

Art.2) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION Nº 2819/13.- 02/07/13.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 023/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27/06/13, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 024/13.- 27/06/13.-

Art.1º) APRUEBASE el Anteproyecto de Fraccionamiento y Urbanización de la Parcela Nomenclatura Catastral DC 03 – 1 – F –005 – 09

Ordenanzas de Trámite

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 021/13.- 27/06/13.-

Art.1) AUTORIZASE a:

- Rosamel Armando AQUEVEQUE a realizar la extracción de un aguairibay ubicado en calle Bolivia N°1572, M-555-09. Reponer.

- Rosalba del Carmen LEAL a realizar la extracción de un Fresno americano ubicado en calle A.Turrín N°1198, H-225 B-01. Reponer en lugar adecuado.

- José SEADI a realizar la extracción de tres aromos ubicados en calle Reconquista N°65, H-374-06. Reponer.

- José SARTOR a realizar la extracción de un ciruelo de jardín ubicado en calle C.Namuncurá N°564, H-501-06 B. Reponer.

- Andrea LIZAMA a realizar la extracción de un plátano ubicado en calle C.Namuncurá N°1878, H-136-10. Reponer.

- Lidia Esther MELLA a realizar la extracción de un paraísos ubicado en calle Arenales N°963, Reponer.



propiedad del Sr. EDUARDO RAÚL BARABOGLIA y MIRTA SUSANA BUSTAMANTE DE BARABOGLIA, de acuerdo a Anexos "I" - "II" y "III" que forman parte de la presente.

Art.2º) AUTORIZASE a realizar el Fraccionamiento y Urbanización en dos (2) Etapas con las consideraciones según el siguiente detalle, revistiendo el carácter de Restricción al Dominio de hacer:

a) PRIMERA ETAPA de (01) una Parcela, con denominación provisoria 03-1-F-005- Parcela A, la que se autoriza a partir de la sanción de la presente

b) SEGUNDA ETAPA -03-1-F- Parcela B- el Propietario se obliga a cumplimentar con las disposiciones y normativas vigentes al momento de su realización; requiriendo en forma expresa al Poder Ejecutivo Municipal la autorización de Fraccionamiento y Urbanización de la nueva etapa a urbanizar.

Art.3º) ESTABLECESE que mientras se mantenga el Uso y Destino actual: Vivienda y Consultorio Particular -Veterinaria- se mantendrán como Restricciones al Dominio las cesiones destinadas a Calles y a la ejecución de las obras de infraestructura obligatorias y la Restricción de "no hacer" construcciones en el espacio destinado a futuras calles previstas en el Anexo "I" y "II"

Art.4º) ESTABLECESE la obligatoriedad de que una vez presentada la Mensura correspondiente, el Agrimensor Responsable, conjuntamente con el Agrimensor que efectúa el visado Municipal verifiquen in-situ la documentación gráfica con el Amojonamiento correspondiente. Cumplimentadas las observaciones que formule el Departamento de Catastro, FACULTASE al mismo al Visado del Plano, con las constancias escritas de las Restricciones al Dominio establecidas en la presente.

Art.5º) Deberán ser ejecutadas las siguientes Obras de Infraestructura reglamentarias y cumplimentar con la totalidad de las normas establecidas para Zonas R2 en el Anexo "III" de la presente:

a) Alumbrado Público y Luz Domiciliaria.

b) Agua Potable por Red.

c) Gas Natural por Red.

d) Cordón Cuneta, Alcantarillas, Badenes y obras complementarias incluyendo aquellas extensiones que completen el Escurrimiento Pluvial que determine la Dirección Municipal de Obras de Infraestructura.

e) Enripiado y Abovedado de calles.

f) Forestación: Deberán cumplimentar con la provisión de árboles con sus correspondientes tutores según el siguiente detalle:

- 1ª etapa: 60 árboles.

- 2ª etapa: se definirá en la Aprobación de las misma.

La especie será determinada por la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes.

Las veredas recibirán un tratamiento consistente en 1,50 metros de solado antideslizante- lindero a la Línea Municipal- destinándose el resto a cantero verde al ras del suelo

Art.6º) Previo a otorgar el Certificado Final de Urbanización deberá cumplimentar con la presente normativa, abonar los derechos correspondientes y de ser necesario la adecuación de las construcciones existentes a las Ordenanzas N° 167/2010 y N° 182/2011

Art.7º) No se requerirá firma del Convenio de Obras de Infraestructura, ni garantías. Las obras correspondientes serán responsabilidad exclusiva del propietario y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se incorpora a la presente como Anexo "III".

Art.8º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVESE

RESOLUCION N° 2818/13.- 02/07/13.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 024/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27/06/13, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 025/13.- 27/06/13.-

Art.1º) APRUEBASE el Anteproyecto de Urbanización y Fraccionamiento en la Parcela DC 03-1-G-002-06,

propiedad de RIMMELE, CARLOS ANIBAL, de acuerdo a los ANEXOS "I", "II" y "III".

Art.2º) Deberán cumplimentarse las siguientes Obras de Infraestructura obligatorias:

1) Servicio Eléctrico Domiciliario y Alumbrado Público.

2) Agua Potable por Red

3) Enripiado y Abovedado de Calles con ejecución del alcantarillado y obras complementarias que determine la Dirección de Obras de Infraestructura, si correspondiera.

4) Gas por Red.

5) Cordón Cuneta, Badenes y obras complementarias que determine la Dirección de Obras de Infraestructura del Municipio y el DPA si correspondiere.

6) Forestación faltante y conservación de la existente, consistente en 38 árboles con sus respectivos tutores.

7) Red de Riego y Drenaje que determine la intendencia de Riego local.

8) Vereda consistente en 1,50 metros de solado antideslizante-lindero a línea municipal destinándose el resto a cantero verde al ras del suelo con su correspondiente arbolado.

Todo ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13º y 54º del Texto Ordenado en Materias de Normas del Planeamiento Urbano y Rural del Ejido de Cipolletti, de la presente normativa y de las especificaciones de la Direcciones Municipales de Obras de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Catastro.

Art.3º) ESTABLECESE sobre la parcela remanente denominada provisoriamente DC 03-1-G-002-06A, como Restricción al Dominio, la obligación de realizar las Obras de Infraestructura correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Texto Ordenado de las Normas en Materia del Planeamiento Urbano y Rural del Ejido de Cipolletti, al momento que se haga efectivo el cambio de Uso y/o se solicite el fraccionamiento de la misma.

Art.4º) No se requerirán Convenio ni Garantías para la ejecución de las Obras de Infraestructura reglamentarias, las que serán de responsabilidad exclusiva del Propietario- Fraccionador y en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas incorporado a la presente Ordenanza como Anexo "II". Ello deberá constar debidamente en toda publicidad y documentación concernientes a eventuales operaciones de compra-venta que involucren a futuros usuarios.

Art.5º) ESTABLECESE la obligatoriedad de que una vez presentada la Mensura correspondiente, el Agrimensor Responsable, conjuntamente con el Agrimensor Visador Municipal verifiquen in-situ la documentación gráfica con el Amojonamiento correspondiente. Cumplimentadas las observaciones que formule el Departamento Catastro, FACULTASE al mismo al Visado del Plano correspondiente, con las constancias escritas de las restricciones al dominio establecidas en la presente y al Departamento Municipal de Obras Privadas a la Aprobación del Plano de Obra correspondiente.

Art.6º) Previo a otorgar el Certificado Final de Urbanización deberá cumplimentar con la presente normativa, abonar los derechos correspondientes y de ser necesario la adecuación de las construcciones existentes a las Ordenanzas N° 167/2010 y N° 182/2011.

Art.7º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVESE

RESOLUCION N° 2817/13.- 02/07/13.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 025/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27/06/13, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE TRAMITE N° 026/13.- 27/06/13.-

ART.1) DONESE a la PROVINCIA DE RIO NEGRO (PODER JUDICIAL), los inmuebles identificados catastralmente como 03-1-M-590- 01, 02, 03 y 4, con cargo de que el mismo sea destinado exclusivamente a la construcción de los Tribunales Judiciales

correspondientes a la IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, con asiento principal en la ciudad de Cipolletti.

ART.2) FIJASE un plazo de CINCO (5) años para el cumplimiento del cargo establecido en la cláusula anterior, prorrogable por otro plazo igual siempre que existan causas debidamente justificadas a criterio del PODER EJECUTIVO MUNICIPAL de la CIUDAD.

ART.3) DESIGNAR a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Río Negro, a los fines de instrumentar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la PROVINCIA DE RIO NEGRO (PODER JUDICIAL).

ART.4) Comuníquese al Poder Ejecutivo, Cumplido, ARCHIVESE

RESOLUCION N° 2815/13.- 02/07/13.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 026/13, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27/06/13, y cúmplase de conformidad

Declaraciones del Concejo Deliberante

DECLARACION N° 023/13.- 27/06/13.-

Declarar de Interés Municipal al Congreso Argentino y Regional de Educación Inclusiva –Tigre 2013, que se desarrollara entre los días 30 y 31 de agosto y 1 de Septiembre del corriente año, en el Centro Pipas Tigre, de la ciudad y partido de Tigre.

DECLARACION N° 024/13.- 27/06/13.-

Declarar de Interés Municipal a la Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social –La Universidad como Factor de Inclusión en los Procesos de Desarrollo Local, que se llevara a cabo el día 28 de Junio del corriente año, en la Sede Comahue de la Universidad de Flores.

DECLARACION N° 025/13.- 27/06/13.-

DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL El Taller de Sensibilización para la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones y trata de personas con fines de explotación sexual, que se llevó a cabo los días 13 y 17 de Junio del corriente año en el 5º piso del Edificio Municipal.

DECLARACION N° 026/13.- 27/06/13.-

Declárese Personalidad Destacada a la Sra. Claudia Castrosín Verdú, por su extensa trayectoria en el campo de los Derechos Humanos y a su serio compromiso con la lucha por la igualdad de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y trans, la cual visitará Cipolletti el día 02 Julio del presente año.

DECLARACION N° 027/13.- 27/06/13.-

DECLÁRASE el BENEPLACITO de este Cuerpo por la sanción de la Ley de Técnicas de Reproducción Asistida, para que todas las mujeres puedan acceder al derecho de fertilización asistida en forma Gratuita.

Resoluciones del Poder Ejecutivo

RESOLUCION N° 5046/12.- 05/12/12.-

DESIGNAR -a partir del 20/11/12 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Guillermo Matías QUINTULAF, D.N.I. N° 36.371.682, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION N° 5047/12.- 05/12/12.-

OTORGAR -a partir del 16/11/12 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) mensuales, al agente Sr. Enrique JARA, Legajo N° 12.020.787.

RESOLUCION N° 5048/12.- 05/12/12.-

PROMOVER -a partir del 01/11/12 y hasta tanto el Sr. Intendente lo disponga- a la categoría 72 al agente Rafael Héctor LEIVA, Legajo N° 1847.

RESOLUCION N° 5049/12.- 05/12/12.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 04/09/12- el pago del Adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) que percibía la agente Sra. Mariana Elizabeth ANTA, Legajo N° 1129.

RESOLUCION N° 5050/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ALICIA ANGELICA QUINTANA", por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

RESOLUCION N° 5051/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SAM SONIDO" de Samuel ZAPATA, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RESOLUCION N° 5052/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RADIO GALAS 89.7" de Jorge y Miguel SANFILIPPO S.H., por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

RESOLUCION N° 5053/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RAFAEL DI SERIO", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

RESOLUCION N° 5054/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "FRAME ESTUDIO" de GANESH S.A., por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630,00).

RESOLUCION N° 5055/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "FRAME ESTUDIO" de GANESH S.A., por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630,00).

RESOLUCION N° 5056/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PINTURERIA COLORSHOP" de Mariano A. HERMOSILLA, por la suma de PESOS TRES MIL VEINTIOCHO (\$ 3.028,00).

RESOLUCION N° 5057/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "JR TRANSPORTE DE CARGAS Y SERVICIOS" de Ana Ma. CONTRERAS, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

RESOLUCION N° 5058/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "FM CRECIENDO 102.1" de Baltazar FUENTES, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

RESOLUCION N° 5059/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PASION DEPORTIVA PRODUCCIONES" de Miguel A. MUÑOZ, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

RESOLUCION N° 5060/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "IMPRESION-ARTE" de Rubén M. BELTRAN VALENZUELA, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 2.370,00).

RESOLUCION N° 5061/12.- 05/12/12.-

APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios suscritos entre la Municipalidad de Cipolletti y los Dres. Veterinarios Ma. Eugenia SANTARELLI, D.N.I. N° 29.795.522, y Hernán A. RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.917.623, los que como Anexo I integran la presente.

RESOLUCION N° 5062/12.- 05/12/12.-

RATIFICAR en todos sus términos el convenio indemnizatorio suscripto en fecha 30/11/13 entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Pablo CRESSA, D.N.I. N° 26.408.829.

RESOLUCION N° 5063/12.- 05/12/12.-

OTORGAR un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) mensuales, al agente Sr. Darío MARTINEZ, Legajo N° 344.

RESOLUCION N° 5064/12.- 05/12/12.-

APROBAR -a partir del 21 y 25/10/12, respectivamente, y dentro del ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos- el pase interno de los agentes Sres. Marcela A. ZERENE, D.N.I. N° 26.357.267, y Néstor Fabián ESCOBAR, D.N.I. N° 29.515.754, para desempeñar tareas como Placeros en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes.

RESOLUCION N° 5065/12.- 05/12/12.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Héctor J. MORALES, D.N.I. N° 17.661.444, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas en la Dirección de Arquitectura, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas -a partir del 20/11/12 y hasta el 31/12/12, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.

RESOLUCION N° 5066/12.- 05/12/12.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISEIS (\$ 4.739,16) correspondiente a liquidación final, SAC/12 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo del agente Jorge Antonio FUENTES, Legajo N° 1011.

RESOLUCION N° 5067/12.- 05/12/12.-

ABRIR una caja de ahorro especial a nombre de la Municipalidad de Cipolletti en el Banco Patagonia S.A., sucursal Cipolletti, para donaciones cuyo saldo será rendido periódicamente al padre de la menor Ma. Micaela TURSI. Serán responsables de dicha cuenta el Sr. Sec. De Economía y Hacienda, Cr. Néstor L. RINALDI, la Sra. Tesorera, Stella M. DOTZEL, y el Sr. Director de Hacienda, Carlos SOSA.

RESOLUCION N° 5068/12.- 05/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICIO ATMOSFERICO" de Ricardo TIBALDI, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

RESOLUCION N° 5069/12.- 06/12/12.-

APROBAR -a partir del 23/11/12- el pase interno del agente Sr. Miguel Angel IBAÑEZ, Legajo N° 1756, para desempeñar tareas como Oficial Especializado (Categoría 64) en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes-, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION N° 5070/12.- 06/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRAUN ESTUDIO GRAFICO", por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900,00).

RESOLUCION N° 5071/12.- 06/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PRODUCCION PERIODISTICA Y LOCUCION" de Ernesto D. NAVARRO, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

RESOLUCION N° 5072/12.- 06/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la emisora "FM MALVINAS 101.5" de José ABURTO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

RESOLUCION N° 5073/12.- 06/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la emisora "PASION DEPORTIVA PRODUCCIONES" de Miguel A. MUÑOZ, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

RESOLUCION N° 5074/12.- 06/12/12.-

APROBAR la liquidación de las horas efectuadas durante el mes de Noviembre/12 por los Agentes Eventuales dependientes de las Secretarías de Fiscalización y Organización Interna, Acción Social, Economía y Hacienda, y Servicios Públicos, y de las Direcciones Grales. de Cultura y Deportes, e Intendencia Municipal, confeccionada por el Departamento Sueldos, y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 601.466,63).

RESOLUCION N° 5075/12.- 06/12/12.-

APROBAR el pago de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00), correspondiente a honorarios de Profesores del I.U.N.A.

RESOLUCION N° 5076/12.- 06/12/12.-

APROBAR la rendición total del anticipo con cargo a rendición otorgado a la Dirección de Comunicación Institucional mediante Res. Municipal N° 4204/12, y que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

RESOLUCION N° 5077/12.- 06/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TODO NAUTICA" de Daniel KEEGAN, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

RESOLUCION N° 5078/12.- 06/12/12.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "FARMACIA MENGELLE" de Susana ARROYO; "EL PAPERO FORRAJERIA", de José L. LOPEZ y "EL TRIO DISTRIBUCIONES" de D. VENA, D. PRIETO y J. MARTINI, por las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.517,46); PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 3.408,00) y PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00), respectivamente.

RESOLUCION N° 5079/12.- 06/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LLANTAS CIPOLLETTI", por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00).

RESOLUCION N° 5080/12.- 06/12/12.-

APROBAR la contratación directa con el Notario Sergio MANZANO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00).

RESOLUCION N° 5081/12.- 06/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "S.I.G." de Graciela VIALE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00).

RESOLUCION N° 5082/12.- 06/12/12.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a las personas mencionadas a continuación: Juan C. BENILLA, D.N.I. N° 22.139.912; Laura ALEGRIA ESPARZA, D.N.I. N° 26.324.811; Martín Leandro GONZALEZ VARGAS, D.N.I. N° 36.150.982; Ma. Magdalena BENILLA, D.N.I. N° 31.547.222; Ma. Isabel BUSTOS RIFO, D.N.I. N° 92.763.918; Silva MERA NAHUELAN, D.N.I. N° 92.654.411; Hilda Enai CENTURION, D.N.I. N° 29.886.981; Fabiana Eleana HUENTEAO, D.N.I. N°



21.975.391; Mirta Beatriz BENAVIDEZ, D.N.I. Nº 21.385.357; y Victoria Isabel BENILLA, D.N.I. Nº 33.919.736.

RESOLUCION Nº 5083/12.- 06/12/12.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Stefany Marlene DURAND, D.N.I. Nº 41.358.207.

RESOLUCION Nº 5084/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 21/09/12, entre la Sra. Marta Alicia NAVARRETE, D.N.I. Nº 12.323.837 y la Srta. Leila A. CATALDI, en su carácter de gestora procesal de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5085/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 21/09/12, entre la Sra. Ingrid Elizabeth QUILAQUEO, D.N.I. Nº 33.532.643, y la Srta. Leila A. CATALDI, en su carácter de gestora procesal de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5086/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 18/09/12, entre el Sr. Alfredo Juan SPINOSI, D.N.I. Nº 8.435.859 y la Sra. Marisa MARTINIUK, en su carácter de apoderada de la firma CLARO AMX ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5087/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acuerdo alcanzado en fecha 22/10/12, entre la Sra. Silvia LOPEZ, D.N.I. Nº 18.066.726 y el Sr. Diego DASSO, en su carácter de gestor procesal de la firma CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., testimonios del cual son la propuesta conciliatoria de fecha 12/09/12 y el escrito de aceptación, copia de los cuales integran la presente como Anexo I.

RESOLUCION Nº 5088/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acuerdo alcanzado en fecha 12/09/12, entre la Sra. Mariela VERONA, D.N.I. Nº 22.845.850 y el Sr. Alejandro D. CATALDI, en su carácter de apoderado de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., testimonios del cual son la propuesta conciliatoria y el escrito de aceptación, copia de los cuales integran la presente como Anexo I.

RESOLUCION Nº 5089/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acuerdo alcanzado en fecha 19/10/12, entre el Sr. Luis CAMPOS, D.N.I. Nº 11.531.410 y el Sr. Alejandro D. CATALDI, en su carácter de apoderado de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., testimonios del cual son la propuesta conciliatoria y el escrito de aceptación, copia de los cuales integran la presente como Anexo I.

RESOLUCION Nº 5090/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acuerdo alcanzado en fecha 12/09/12, entre el Sr. Ginés Hernán SEPULVEDA, D.N.I. Nº 30.752.210 y el Sr. Claudio PEREZ, en su carácter de apoderado de la firma SATURNO HOGAR S.A., testimonios del cual son la propuesta conciliatoria y el escrito de aceptación, copia de los cuales integran la presente como Anexo I.

RESOLUCION Nº 5091/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 21/09/12, entre el Sr. Antonio Juan MIGUEL, D.N.I. Nº 12.803.287, y la Srta. Leila A. CATALDI, en su carácter de gestora procesal de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5092/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 16/10/12, entre la Sra. Eliana LABRAÑA y la Sra. Marisa MARTINIUK, en su carácter de apoderada de la firma CLARO AMX ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5093/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 19/10/12, entre la Sra. Fabiola EGUIAZU, D.N.I. Nº 23.275.384, y la Srta. Leila A. CATALDI, en su carácter de gestora procesal de la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5094/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 16/10/12, entre la Sra. Beatriz A. BILBAO, D.N.I. Nº 13.678.230 y la Srta. Marisa MARTINIUK, en su carácter de apoderada de la firma CLARO AMX ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5095/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 25/10/12, entre la Sra. Ma. Cruz FONZECA, la Sra. María Paz VEGA, en su carácter de gestora procesal de la firma WAL-MART ARGENTINA S.R.L. y la Srta. Patricia BELOFF, en su carácter de apoderada de la firma CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5096/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 30/10/12, entre el Sr. Marcelo GAVILAN, D.N.I. Nº 30.752.222 y la Sra. Marisa MARTINIUK, en su carácter de apoderada de la firma CLARO AMX ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5097/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 24/10/12, entre la Sra. Alicia DEMIZ, D.N.I. Nº 18.279.116, y el Sr. Ignacio IRIBARNE, en su carácter de apoderado de la firma BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5098/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 31/10/12, entre la Sra. Alejandra KAEMPPFMANN, D.N.I. Nº 20.450.650, y la Srta. Lorena RAVOTTI, en su carácter de gestora procesal de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5099/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 30/10/12, entre el Sr. Hugo ARAYA y la Sra. Marisa MARTINIUK, en su carácter de apoderada de la firma CLARO AMX ARGENTINA S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5100/12.- 06/12/12.-

HOMOLOGAR el acta acuerdo suscripto en fecha 12/09/12, entre el Sr. Luis PILQUIMAN, D.N.I. Nº 26.543.645 y el Sr. Diego DASSO, en su carácter de gestor procesal de la firma CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5101/12.- 07/12/12.-

DEJAR SIN EFECTO la Res. Nº 715/12, de fecha 21/03/12.

RESOLUCION Nº 5102/12.- 07/12/12.-

DEJAR SIN EFECTO la Res. Nº 715/12, de fecha 21/03/12, únicamente en lo referido a la Sra. Gladys Mabel NAHUEL, D.N.I. Nº 17.395.186.

RESOLUCION Nº 5103/12.- 07/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LORENA ALEJANDRA BARRA CASTILLO", por la

suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00).

RESOLUCION Nº 5104/12.- 07/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LU 19 RADIOS DEL COMAHUE S.A.", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RESOLUCION Nº 5105/12.- 07/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LU 19 RADIOS DEL COMAHUE S.A.", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RESOLUCION Nº 5106/12.- 07/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LU 19 RADIOS DEL COMAHUE S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

RESOLUCION Nº 5107/12.- 07/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LU 19 RADIOS DEL COMAHUE S.A.", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RESOLUCION Nº 5108/12.- 07/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LU 19 RADIOS DEL COMAHUE S.A.", por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

RESOLUCION Nº 5109/12.- 07/12/12.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 2.390,00) al agente Claudio OLIVA, en concepto de notificaciones ordenadas por el Juzgado Municipal de Faltas.

RESOLUCION Nº 5110/12.- 07/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MOVISTAR ARGENTINA S.A.", por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.073,47).

RESOLUCION Nº 5111/12.- 07/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 2.662,00).

RESOLUCION Nº 5112/12.- 07/12/12.-

APROBAR en todos sus términos el convenio de pago suscripto en fecha 30/11/12 entre la Municipalidad de Cipolletti y el Consorcio de Regantes, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5113/12.- 07/12/12.-

RECHAZAR el planteo formulado por la firma PEHUENCHE S.A. en mérito a las razones y fundamentos de derecho que se desarrollan en los considerando de la presente.

RESOLUCION Nº 5114/12.- 07/12/12.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) al Sr Secretario de Gobierno, Dr. Darío BRAVO, destinado a afrontar los gastos de almuerzo y cena de los disertantes del 1º Congreso sobre Adaptación de la Danza Aérea con Arnés a Distintas Capacidades".

RESOLUCION Nº 5115/12.- 07/12/12.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.970,45) al Sr Director de Comunicación Institucional, Marcos MARTINEZ, destinado a afrontar los gastos de obsequios para el personal que se jubiló y el que cumplió 25 años de servicio.

RESOLUCION Nº 5116/12.- 07/12/12.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 3.390,00) al Sr Director de Comunicación Institucional, Marcos MARTINEZ,



destinado a afrontar gastos a la fiesta del Empleado Municipal.

RESOLUCION Nº 5117/12.- 07/12/12.-

APROBAR en todos sus términos el convenio suscripto en fecha 30/11/12 entre la Municipalidad de Cipolletti y la Fundación CABUS TRENES, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5118/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LORENA ALEJANDRA BARRA", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

RESOLUCION Nº 5119/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "JORGE ENEL", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

RESOLUCION Nº 5120/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "JORGE ENEL", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

RESOLUCION Nº 5121/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LU19 RADIOS DEL COMAHUE S.A.", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

RESOLUCION Nº 5122/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LU19 RADIOS DEL COMAHUE S.A.", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RESOLUCION Nº 5123/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PLAN B" de Santiago REBAGLIATTI, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 525,00).

RESOLUCION Nº 5124/12.- 10/12/12.-

APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto en fecha 05/12/12 entre la Municipalidad de Cipolletti y la Coop. Frutícola Productores Unidos La Chacra Ltda., que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 5125/12.- 10/12/12.-

OTORGAR al Sr. Hugo POBLETE, Legajo Nº 76, un préstamo por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). El Sr. Oscar CARRASCO, Legajo Nº 81, será codeudor solidario ante el Municipio.

RESOLUCION Nº 5126/12.- 10/12/12.-

APROBAR la modificación del anteproyecto de fraccionamiento de la parcela Nomenclatura Catastral DC 03-1-G-003-10C, propiedad de ZANELATO CESAR, PEREZ MIRTA BEATRIZ, LOS ALAMOS DE ROSAUER S.A. A. I.I.C., de acuerdo al croquis que se incorpora a la presente como Anexo I.

RESOLUCION Nº 5127/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "VIDRIERIA AUSTRAL" de Julio RIVAS, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00).

RESOLUCION Nº 5128/12.- 10/12/12.-

APROBAR las obras de urbanización de la parcela DC 03-1-M-009B-04, registrada a nombre de D & D DISEÑO Y DESARROLLO S.A.

RESOLUCION Nº 5129/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "DISTRIBUIDORA SARAYA S.A.", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

RESOLUCION Nº 5130/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MOTOS GAMA" de Patricia FUENTEALBA, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.880,00).

RESOLUCION Nº 5131/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "IMPRESA POMPUCCI S.R.L.", por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

RESOLUCION Nº 5132/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "KAYDACO" de Silvia I. MARTINEZ, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 544,50).

RESOLUCION Nº 5133/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "DEPOSITO ESMERALDA" de Ana M. SMALKO, por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.089,00).

RESOLUCION Nº 5134/12.- 10/12/12.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Miriam Emilce CASTRO, D.N.I. Nº 17.520.746.

RESOLUCION Nº 5135/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la Lic. en Nutrición Stefanía SPESOT, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).

RESOLUCION Nº 5136/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "IMPRESA POMPUCCI S.R.L.", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00).

RESOLUCION Nº 5137/12.- 10/12/12.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Margarita URRUTIA, D.N.I. Nº 20.039.743.

RESOLUCION Nº 5138/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PZ TRAILERS CASILLAS" de Juan M. ZUCCHI BONNET, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 79.376,00).

RESOLUCION Nº 5139/12.- 10/12/12.-

APROBAR la rendición total del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. Nº 4337/12 a la Dirección de Arquitectura, y que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.335,10).

RESOLUCION Nº 5140/12.- 10/12/12.-

APROBAR el pago a la Dirección Gral. De Rentas de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 74.417,16).

RESOLUCION Nº 5141/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "AGROPECUARIA REPUESTOS" de Luis R. LOPEZ, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 2.190,00).

RESOLUCION Nº 5142/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ESTACION DE SERVICIO MAR DEL PLATA" de Osvaldo VILLARREAL y OTROS S.H, por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.607,47).

RESOLUCION Nº 5143/12.- 10/12/12.-

DISMINUIR el crédito presupuestario de gastos al 30/11/12 en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), tomando el crédito de las siguientes partidas:
 AMORT. DEUDA FLOTANTE \$ 2.400.000
 Amortización Deuda Flotante \$ 2.400.000
 INCREMENTAR el crédito presupuestario de gastos al 30/11/12 en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), a las siguientes partidas:

SERVICIOS	\$ 2.000.000	
Propaganda y Publicidad		\$ 335.000
Alq. de vehículos, maq. y Transp.		\$ 600.000
Recolección de Residuos, B/P		\$ 700.000
Seguros		\$ 365.000
TRANSF. CTES	\$ 200.000	
Subsidios Varios		\$ 200.000
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 200.000	
Obras Menores Vs		\$ 200.000

RESOLUCION Nº 5144/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICENTRO ESSO PAINEN" de Aruano-Salerno S.H, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 450,58).

RESOLUCION Nº 5145/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CACHORROS", por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990,00).

RESOLUCION Nº 5146/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SOLARI COMPUTACION", por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 10.743,00).

RESOLUCION Nº 5147/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "AGROSUR S.R.L." y "FERROMAR" de Gabriel MARASCIUOLO, por las sumas de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00), y PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.588,00), respectivamente.

RESOLUCION Nº 5148/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "FARMACIA MENGELLE" de Susana B. ARROYO, "FARMACIA MARTIN S.C.S." e "INSUMOS NORVIC S.R.L.", por las sumas de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.968,50); PESOS SETECIENTOS VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 720,90) y PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA (\$ 1.579,40), respectivamente.

RESOLUCION Nº 5149/12.- 10/12/12.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "AGROSUR S.R.L." y "FERRETERIA INDUSTRIAL", por las sumas de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 392,00), y PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820,00), respectivamente.

RESOLUCION Nº 5150/12.- 10/12/12.-

APROBAR en todos sus términos el convenio indemnizatorio suscripto en fecha 06/12/12 entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Rubén Oscar BIVERO, D.N.I. Nº 25.460.114.

RESOLUCION Nº 5151/12.- 10/12/12.-

ACEPTAR -a partir del 10/12/12- la renuncia presentada por el agente Guadalupe DEL CASTILLO, Cuil 27-27573122-1.

RESOLUCION Nº 5152/12.- 11/12/12.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760,00) al agente Juan Carlos MELLADO, en concepto de notificaciones ordenadas por el Juzgado Municipal de Faltas.

RESOLUCION Nº 5153/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RAFAEL MAXIMILIANO MARDONES", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

RESOLUCION Nº 5154/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la emisora "FM PUERTO ARGENTINO" de Hugo ESCOBAR, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).



RESOLUCION Nº 5155/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la emisora "FM PUERTO ARGENTINO" de Hugo ESCOBAR, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

RESOLUCION Nº 5156/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MG" de Mario GONZALEZ, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

RESOLUCION Nº 5157/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RAFAEL MAXIMILIANO MARDONES", por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).

RESOLUCION Nº 5158/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PRODUCCIONES 2 DE ABRIL", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RESOLUCION Nº 5159/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PRODUCCIONES 2 DE ABRIL", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RESOLUCION Nº 5160/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERGIO F. PEREZ", por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.751,80).

RESOLUCION Nº 5161/12.- 11/12/12.-

ABONAR -por única vez- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" al personal dependiente de la Secretaría de Acción Social indicado más abajo, afectado a las XV Olimpiadas de la Tercera Edad, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y Apellido	Monto
371	Alicia M. SALAS	\$ 1.000,00
450	Ma. Del C. TRONCOSO	\$ 1.000,00
416	Nélide KONOF	\$ 1.000,00
1255	Andrea GARCIA	\$ 1.000,00
2329	Esmirna TOLEDO	\$ 1.000,00
1143	Mariela ACOSTA	\$ 1.000,00
1107	Natalia TRIBUNSKY	\$ 1.000,00
2375	Delia S. CERDA	\$ 1.000,00
1066	Aldo CHAURET	\$ 500,00
1357	Andrea VARGAS	\$ 850,00
2398	Ma. Celeste BAZQUEZ	\$ 1.000,00
1135	Susana N. SEPULVEDA	\$ 1.000,00
1248	Ma. Fernanda CONTRERAS	\$ 850,00
1267	Héctor M. MELLADO	\$ 1.000,00
1531	Angel FIGUEROA	\$ 1.000,00
1561	Guillermo SILVA	\$ 1.000,00
1295	Raúl CONTRERAS	\$ 1.000,00
1315	Ma. Esther SAEZ	\$ 1.000,00
1346	Rolando BREVIS	\$ 600,00

RESOLUCION Nº 5162/12.- 11/12/12.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 30/11/12- la Res. Municipal Nº 2933/12, únicamente en lo atinente a la Arqª Sabrina FERNANDEZ, D.N.I. Nº 26.833.612. DESIGNAR -a partir del 01/12/12 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- a la mencionada Arqª FERNANDEZ, para desarrollar tareas como Directora Política de la Dirección de Planeamiento (categoría 17), dependiente de la Secretaría de Gobierno.

RESOLUCION Nº 5163/12.- 11/12/12.-

DEJAR SIN EFECTO la Res. Municipal Nº 3690/10. APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Miguel Angel GUASTAMACCHIA, D.N.I. Nº 12.366.531, con una remuneración equivalente a la categoría 15, quien desarrollará tareas en la Unidad de Desarrollo Económico, dependientes de la Intendencia Municipal -a partir del 22/10/12 y hasta el 31/12/12, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -

Ordenanza de Fondo Nº 172/11- Anexo III.

RESOLUCION Nº 5164/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "DJ'S EN ACCION" de Rafael M. MARDONES, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 11.340,00).

RESOLUCION Nº 5165/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SOLARI COMPUTACION", por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.352,00).

RESOLUCION Nº 5166/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "IMAGEN" de Mariano G. VERA, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

RESOLUCION Nº 5167/12.- 11/12/12.-

OTORGAR un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por UNICA VEZ, al Sr. Juan Martín SILVA, D.N.I. Nº 37.231.682.

RESOLUCION Nº 5168/12.- 11/12/12.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), por UNICA VEZ, a la Sra. Elizabeth DIAZ, D.N.I. Nº 17.194.964.

RESOLUCION Nº 5169/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PINTURERIA COLORSHOP" de Mariano A. HERMOSILLA, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 3.493,00).

RESOLUCION Nº 5170/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "AGROSUR S.R.L.", por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.798,75).

RESOLUCION Nº 5171/12.- 11/12/12.-

HOMOLOGAR el acuerdo alcanzado el 26/09/12 entre la Sra. Haydée TAPIA DE GARRIDO, D.N.I. Nº 5.277.930, y Alejandro CATALDI, en su carácter de apoderado de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., testimonios del cual son la propuesta conciliatoria y el escrito de aceptación de la misma, que como Anexo I integran la presente.

RESOLUCION Nº 5172/12.- 11/12/12.-

HOMOLOGAR el acuerdo alcanzado el 22/08/12 entre el Sr. Héctor A. LEUENBERGER, D.N.I. Nº 13.699.787, y Alejandro DIEZ, en su carácter de apoderado de la firma CABLEVISION S.A., testimonios del cual son la propuesta conciliatoria de fecha 14/08/12 y el escrito de aceptación de la misma, copia de los cuales como Anexo I integran la presente.

RESOLUCION Nº 5173/12.- 11/12/12.-

OTORGAR por única vez un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 93,38) al agente Sr. Diego Mario MANNOZZI, D.N.I. Nº 25.679.384.

RESOLUCION Nº 5174/12.- 11/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "GRAFICA BIBLOS" de José BRENES, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.540,00).

RESOLUCION Nº 5175/12.- 11/12/12.-

APLICAR un día de suspensión al agente Celso Ariel NICOLAS, D.N.I. Nº 20.292.880, con justa causa.

RESOLUCION Nº 5176/12.- 11/12/12.-

DESIGNAR -a partir del 01/12/12 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Rodrigo Daniel BUSTOS, D.N.I. Nº 31.297.232, para desarrollar

tareas como Director Político (categoría 17) en la Dirección de Protección Civil y Emergencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

RESOLUCION Nº 5177/12.- 11/12/12.-

MODIFICAR la Res. Municipal Nº 4293/12, en su Art. 1º, que quedará redactado de la siguiente manera: "DEJAR SIN EFECTO -a partir del 09/09/12- la Res. Municipal Nº 2933/12, únicamente en lo atinente a la Sra. Verónica Elizabeth SILVA, D.N.I. Nº 28.092.973".

RESOLUCION Nº 5178/12.- 11/12/12.-

FIJAR como vencimiento de las obligaciones tributarias para el año 2013 de las Tasas por Servicios Comunales (Urbano y Rural), Impuesto Municipal de las parcelas baldías o semiedificadas, Fondo de Financiamiento de Obras Públicas, Subsidio para Bomberos Voluntarios, Fondo de Sostentamiento para las Actividades Culturales, Infracciones que afectan a la Propiedad Inmueble, Gastos de Distribución, Tasas por Inspección de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, Canon por Venta de Bebidas Alcohólicas y Contribuciones de Mejoras con financiación vigente, las siguientes fechas:

- 1º Emisión: 10/01/13
- Pago Anticipado año 2013: 13/02/13
- Canon Venta Bebidas Alcohólicas: 13/02/13
- 2º Emisión: 13/02/13
- 3º Emisión 11/03/13
- 4º Emisión: 10/04/13
- 5º Emisión: 10/05/13
- 6º Emisión: 10/06/13
- 7º Emisión: 10/07/13
- 8º Emisión: 12/08/13
- 9º Emisión: 10/09/13
- 10º Emisión: 10/10/13
- 11º Emisión: 11/11/13
- 12º Emisión 10/12/13

RESOLUCION Nº 5179/12.- 11/12/12.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS ONCE MIL NOVENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.090,84) correspondiente a liquidación final, SAC/12 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo de los agentes Sres. Estefanía Daina MINTEGUIA, Legajo Nº 1242; Jorge Sebastián OBREQUE, Legajo Nº 1210; y Nicolás DE BOER, Legajo Nº 1204.

RESOLUCION Nº 5180/12.- 12/12/12.-

APROBAR el pago de la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.745,61) correspondiente a liquidación final, SAC/12 proporcional, vacaciones No Gozadas y Fondo de Desempleo de los agentes Sres. Guadalupe DEL CASTILLO, Legajo Nº 505; Diego Alberto ZUÑIGA, Legajo Nº 567.

RESOLUCION Nº 5181/12.- 12/12/12.-

APROBAR la contratación directa con el Dr. Juan Alejandro SAIEGG, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 12.430,00).

RESOLUCION Nº 5182/12.- 12/12/12.-

APROBAR la contratación directa con el Dr. Juan Alejandro SAIEGG, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 12.430,00)-

RESOLUCION Nº 5183/12.- 12/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la Biblioteca Popular "FERNANDO JARA", por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00).

RESOLUCION Nº 5184/12.- 12/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de PESOS UN MIL DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.016,40).



RESOLUCION Nº 5185/12.- 12/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.281,52).

RESOLUCION Nº 5186/12.- 12/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.", por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.303,30).

RESOLUCION Nº 5187/12.- 12/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la Biblioteca Popular "FERNANDO JARA", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

RESOLUCION Nº 5188/12.- 12/12/12.-

RATIFICAR el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00), efectuado a la firma TRANSPORTES Y SERVICIOS DIFUNTA CORREA, del Sr. Juan C. JARA, correspondiente al servicio de 130 horas de riego, a razón de \$79,80 la hora.

RESOLUCION Nº 5189/12.- 12/12/12.-

MODIFICAR el Art. 2º de la Res. Municipal Nº 4771/12, de fecha 20/11/12, que quedará redactado de la siguiente manera: "APROBAR el gasto de dicha contratación, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$ 4.704,91).

RESOLUCION Nº 5190/12.- 12/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TODO BULONES" de Ariel D. CANTO, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.818,45).

RESOLUCION Nº 5191/12.- 12/12/12.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por UNICA VEZ, a la Comisión Anti-Impunidad.

RESOLUCION Nº 5192/12.- 12/12/12.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo Nº 199/12, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06/12/12, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION Nº 5193/12.- 12/12/12.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo Nº 200/12, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06/12/12, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION Nº 5194/12.- 12/12/12.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 045/12, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06/12/12, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION Nº 5195/12.- 12/12/12.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 046/12, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06/12/12, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION Nº 5196/12.- 12/12/12.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 047/12, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06/12/12, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION Nº 5197/12.- 12/12/12.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite Nº 048/12, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06/12/12, y cúmplase de conformidad.

RESOLUCION Nº 5198/12.- 12/12/12.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 1.230,00) a la Sra. Lorena ZALAZAR, destinado a afrontar los gastos de compra de tarjetas y carpetas para la Fiesta Nacional de la Actividad

Física.

RESOLUCION Nº 5199/12.- 12/12/12.-

APROBAR el pago a la AFIP de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 43.661,93).

RESOLUCION Nº 5200/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RODRIGO" de Rodrigo A. SANDOVAL TORRES, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

RESOLUCION Nº 5201/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la empresa "MARY BUNTER" de Maria Angélica Mancilla, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00).

RESOLUCION Nº 5202/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la empresa "HOTEL CIPOLLETTI" de Blaney S. A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$418,00).

RESOLUCION Nº 5203/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la empresa "FUNDACION MEDICA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN", por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$590,00).

RESOLUCION Nº 5204/12.- 13/12/12.-

EXIMIR a la Sra. Fermina BENITEZ, adquirente sin dominio del inmueble designado catastralmente como 31H 309B 17, Partida Nº 2189-00, del pago de la multa que se le aplica por incumplimiento de lo dispuesto en el Título III – Capítulo 8 – Sección 4ª de la Ord. Nro. 167/10, falta de construcción de VEREDA reglamentaria, todo ello por el término de 24 meses contados a partir del período 11/2012 inclusive.

RESOLUCION Nº 5205/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RAFAEL M. MARDONES" Servicios Generales, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00).

RESOLUCION Nº 5206/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RAFAEL M. MARDONES" Servicios Generales, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00).

RESOLUCION Nº 5207/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RADIO SOUND" prensa y comunicación de García, Marcelo Alejandro, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

RESOLUCION Nº 5208/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PUERTO ARGENTINO" FM 105.9 Mhz. Microemprendimiento de Trabajo de Veterano de Malvinas de Hugo Escobar V.G., por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00).

RESOLUCION Nº 5209/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MD & CR" de Ramírez, Carlos Humberto, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00).

RESOLUCION Nº 5210/12.- 13/12/12.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 100/2012 a favor de la firma COMAHUE MOTORES S.R.L. para la Rectificación general, armado y puesta en marcha s/banco con Provisión de Repuestos, de un motor FORD 221 correspondiente al interno Nº 8 por un importe total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 92/100 (\$ 13.423,92), abonados a los 30 (TREINTA) días de

recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION Nº 5211/12.- 13/12/12.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 98/2012 a favor de la firma COMAHUE MOTORES S.R.L. para la Rectificación general, armado y puesta en marcha s/banco con Provisión de Repuestos, de un motor INDENOR XD-488 correspondiente al interno Nº 49 por un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), abonados a los 30 (TREINTA) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION Nº 5212/12.- 13/12/12.-

ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nro. 38/2012 a favor de la firma SERVICIOS CIPOLLETTI S.R.L. para la Provisión de los restantes 30.000 lts. De Gas Oil a 6,68 x lt. destinadas al Parque Automotor Municipal, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 200.400,00) abonados de contado, con pagos parciales.

RESOLUCION Nº 5213/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CALIXTO" Comunicación a medida de Fernando Martín Sangre, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

RESOLUCION Nº 5214/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PRODUCCION PERIODISTICA Y LOCUCION" de Navarro, Diego por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

RESOLUCION Nº 5215/12.- 13/12/12.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PRODUCCION PERIODISTICA Y LOCUCION" de Navarro, Diego por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00).

Edicto

La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Cipolletti, a cargo del Ingeniero Gustavo RODRIGUEZ, con asiento en sus funciones en calle Irigoyen 379 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los Señores: BODEGAS Y VIÑEDOS ESTEPA S.A.; ORTEGA ANA MARIA; PESCI MARCELO OMAR; MERCAU Y SAAVEDRA EDUARDO; GOFMAN RUBEN DARIO; MERCAU Y SAAVEDRA LUIS FRANCISCO, GUTH MARCELO OSCAR, GONZALEZ DORREGO, FERNANDO FEDERICO, en virtud de haberse detectado la realización de fraccionamiento o loteos sin autorización y obras ejecutadas sin permiso municipal, sin planos aprobados, todo ello en incumplimiento a lo normado por el Código de Edificación Ord. 167/10 y Ord. 182/11, Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Cipolletti, en su carácter de titulares registrales del inmueble identificado catastralmente como 03-3-730-530, a presentarse en la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro sito en calle Irigoyen esquina Villegas de esta ciudad, a fin de presentar la documentación pertinente.

índice	pág. 1 / Ordenanza de Fondo Nº 206/13 (Redeterminación valores Contratos de Obra Pública)
	pág. 2 / Ordenanzas de Trámite Nº 021 a 026/13.
	pág. 3 / Declaraciones Nº 023 a 027/13 del Concejo Deliberante.
	pág. 3 / Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 5046 a 5215/12.
	pág. 8 / Edicto.

